

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXO ALIM 2021-00671.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 163 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.-Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados; esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.-Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773f986a0c1cc466cb81c5ec8aa0bf4da1e265c43e6b3e847939dd01d066955b

Documento generado en 20/09/2021
04:25:21 PM

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>